



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA  
DECANATO

**VISTO**, el expediente digital con registro N° F2090-20220000039, de fecha 21 de febrero de 2022, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, de la Facultad de Ingeniería de sistemas e Informática, referente a la emisión de Acta Adicional por examen de aplazados.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matricula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su artículo 23° señala: La emisión de actas adicionales será excepcional, sólo se hará por subsanación de omisiones y/o errores, en el literal c) cualquier otro caso no contemplado, autorizado por el VRAP;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 007510-2021-R/UNMSM y anexo de fecha 20 de julio de 2021 se aprueba el “**REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE PREGRADO**”, y en el capítulo IX cláusula 3 de las disposiciones complementarias y transitorias, del citado reglamento ha establecido que:

Excepcionalmente, por razones de la emergencia sanitaria, el estudiante con tres (3) o más reprobaciones en una o más asignaturas, podrá rendir examen extraordinario de aplazados durante el año académico 2021;

Que mediante Oficio Virtual N° 015-FISI-EPISW-2022, de fecha 16 de febrero de 2022, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, remite el informe de evaluación del estudiante que rindió **Examen de Aplazado**, y cuenta con su respectiva nota;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N°30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**SE RESUELVE:**

- Autorizar** la emisión de acta adicional por haber rendido examen de aplazado a favor del estudiante que a continuación se indica:

Código de matrícula	Apellidos y nombres	Asignatura y código		Nota Final	Periodo Desaprobación
15200196	Alvarado Chaupis Miguel Angel	Estructura de Datos II	20W0502	17	2019-1





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA  
DECANATO

- 2. Encargar a la Unidad de Matrícula Registros Académicos, Grados y Títulos del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución decanal.*
- 3. Elevar, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

*Dr. Luzmila Elisa Pró Concepción  
Vicedecana Académica*

*Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz  
Decano*

